

Pronunciamiento sobre el recorte al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

(Acuerdo firme de la sesión N.º 6232, artículo 7, jueves 25 de octubre de 2018)

El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 78, 84 y 85 de la *Constitución Política* garantizan el financiamiento de la educación pública, inclusive la superior universitaria estatal, así como su patrimonio y rentas. Específicamente, el artículo 85, en relación con el FEES, establece:

“El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá –con las rentas actuales y con otras que sean necesarias– un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal.

Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan (...).”

2. Aunque los legisladores ordinarios ostentan potestad legislativa, esta, por ser derivada, no puede variar ni transgredir lo dispuesto por el legislador constitucional con poder legislativo originario. En el presente caso, lo acordado por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios es improcedente no solo por exceder sus competencias, sino porque es contrario y vulnera el texto constitucional que prohíbe la abolición o disminución de los recursos financieros de la Educación Superior Estatal.

Bien lo señaló en 1949 el legislador constituyente, Lic. Fernando Baudrit Solera, cuando dijo:

Lo que perseguimos (con la autonomía) es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros. Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.¹

3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-430-2018, del 11 de mayo de 2018, en relación con el artículo 85 de la *Constitución Política*, señaló:

La semántica de la palabra “mantener”, dentro del contexto del párrafo citado, hace entender que el Estado deberá “conservar” o “unir”, con las rentas actuales y con otras que sean necesarias –como el caso de las aquí referidas–, un fondo común de financiamiento.

1 Acta N.º 160 de la Asamblea Nacional Constituyente, de las 14:30 horas, del 4 de octubre de 1949.



(...) *En otras palabras, las rentas, ayudas o la financiación en general que las universidades públicas reciban como dotación del Estado, la Constitución Política prohíbe que sean abolidas y disminuidas, aun sea de forma indirecta, como pretende solapadamente hacerse en este caso, salvo si es para crear, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*

4. El pasado miércoles 17 de octubre, en sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, se votó, afirmativamente, la moción presentada por el legislador Jonathan Prendas, del Partido Restauración Nacional, para modificar el *Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional* y rebajar en diez mil millones de colones (10.000.000.000) el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
5. La disminución del FEES, aprobada en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, podría venir acompañada de otras disminuciones al FEES, promovidas por el Partido Liberación Nacional, el Partido Unidad Social Cristiana y el Partido Restauración Nacional, en sus respectivas mociones de modificación al Presupuesto Nacional.
6. El 13 de julio de 2018 se firmó el Acuerdo para el Financiamiento de la Educación Superior, entre la Comisión de Enlace y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Este acuerdo garantiza el financiamiento para las universidades públicas hasta el 31 de diciembre de 2019. En dicho acuerdo se establece:

SEGUNDA.- Si en el transcurso del año 2019 la inflación, medida por el índice de precios al consumidor (IPC) supera el 4%, límite superior proyectado en el Programa Macroeconómico del Banco Central, la Comisión de Enlace se reunirá para valorar los términos del presente acuerdo.

7. El presupuesto aprobado para el FEES 2019 aumenta solamente en un 3%, lo cual representa lo equivalente a la inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR). Esto da como resultado que no exista crecimiento real del presupuesto para las universidades públicas para el 2019. Por lo tanto, las eventuales rebajas implicarían, en el peor de los casos, un decrecimiento tanto real como nominal, constituyéndose en un precedente catastrófico y sin antecedentes para la educación del país.
8. Los recursos del FEES se utilizan en beneficio de los sectores más vulnerables de la población, al favorecer, una mejor redistribución de la riqueza y la democratización del acceso a la educación superior, convirtiéndose, de esta manera, en un medio de movilidad social para los estratos bajos y medios de la población costarricense.
9. Por medio del oficio CU-1380-2018, del 19 de octubre de 2018, la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora *a. i.* del Consejo Universitario, solicitó a la Dra. Marlen León Guzmán, rectora *a. i.*, referirse a la posición de la Rectoría y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en relación con el recorte de ₡10.000 millones al FEES y las acciones que se van a tomar.



ACUERDA

1. Rechazar el recorte injustificado al presupuesto que, constitucionalmente, les corresponde a las universidades públicas, y censurar toda forma de imposición de las agendas políticas.
2. Comunicar a la Rectoría y la comunidad universitaria que la moción aprobada para disminuir el Fondo Especial para la Educación Superior violenta los artículos 78, 84 y 85 de la *Constitución Política* y la autonomía universitaria.
3. Solicitar a la Rectoría:
 - 3.1 Reforzar el proceso de divulgación de la información referente a la afectación que podría tener un eventual recorte al FEES en la Institución.
 - 3.2 Promover espacios adicionales para la discusión y la reflexión crítica en la comunidad universitaria sobre las problemáticas que afectan la educación pública y, particularmente, a la Institución.
 - 3.3 Autorizar, y coordinar con las distintas instancias administrativas, en el momento que se requiera, acciones directas para facilitar la movilización de la comunidad universitaria en defensa del presupuesto de las universidades públicas.
4. Declarar sesión permanente del Consejo Universitario para definir las acciones relacionadas con la afectación por el posible recorte al FEES y determinar las medidas pertinentes para promover la participación activa de la comunidad universitaria, así como las posibles actividades que se deban realizar en defensa de la educación pública.
5. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión de urgencia con las diputadas y los diputados, con el fin de que ambas partes expongan sus criterios y se analicen las implicaciones de la disminución al FEES.
6. Solicitar a la Administración que este pronunciamiento sea ampliamente difundido y comunicado.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora a. i.
Consejo Universitario